

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 8 de junio del 2023

- DEMANDA ORDINARIA LABORAL

instaurado por LUIS ALFREDO RIVERA QUEVEDO contra el DEPARTAMENTO DEL HUILA

- Y ESCRITO DE EXCEPCION PREVIA

Rad. 2022-237

AUTO:

Se admite la contestación de la demanda, queda el proceso para posible reforma de la demanda en el término de 5 días.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 8 de junio del 2023

DEMANDA ORDINARIO LABORAL (PENSIÓN SANCIÓN)

Expediente – No Radicación 001-2022-00285-00

Demandante: JAVIER ORTIZ LOSADA

Demandados: DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
HUILA CONTESTACIÓN

AUTO:

Se admite la contestación de la demanda, queda el proceso para posible reforma de la demanda en el término de 5 días.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 8 de junio del 2023

Proceso Ordinario laboral

Expediente – No Radicación RAD No. 001-2023-00032-00

Demandante: ABEL GALINDO CARREÑO identificado con cedula de ciudadanía 4.946.307 de Teruel Huila.

Demandados: DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DEOBRAS

AUTO:

Se admite la contestación de la demanda, queda el proceso para posible reforma de la demanda en el término de 5 días.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 8 de junio del 2023

Rad. OLGA LUCIA GALINDO

Vrs. JORGE RODRIGUEZ Rad. 2022-590

AUTO:

Se admite la suspensión del proceso pedida por las partes por el termino solicitado, se suspende la audiencia programada para el día de hoy.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 8 de junio del 2023

DEMANDANTE: ISAURO SERRATO GUEVARA

DEMANDADO: RODRIGO FORERO y CONSTRUCTORA PROHUILA SAS

RADICACIÓN: 001-2023-0090-00

AUTO:

Se requiere a la parte actora para la notificación de la demanda a la CONSTRUCTORA PROHUILA SAS, visto solo aparece contestada por RODRIGO FORERO, a quien se le reconoce personería a su apoderado.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 8 de junio del 2023

Proceso radicado No.: 41001310500120230011900.

Demandante: CARLOS ANDRES VIDARTE PENNA.

Demandado: COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA
S.A.

AUTO:

Contestada la demanda en oportunidad, se admite la reforma de la demanda y se ordena su traslado a la accionada por el término de 5 días.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 8 de junio del 2023

Proceso: ORDINARIO / EJECUTIVO LABORAL

Radicado: 41001310500120190044100

Demandante: PEDRO ANTONIO BARAJAS NIÑO CC 13924015

Demandado: ISS / COLPENSIONES

AUTO:

Se pone en conocimiento de la parte actora la consignación de las costas procesales.

Link expediente: [41001310500120190044100](https://www.corteconstitucional.gov.co/EXPEDIENTES/41001310500120190044100)

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 8 de junio del 2023

Proceso: ORDINARIO / EJECUTIVO LABORAL

Radicado: 41001310500120180052100

Demandante: JOSE EDGAR PERDOMO GARZON CC 12187061

Demandado: ISS / COLPENSIONES

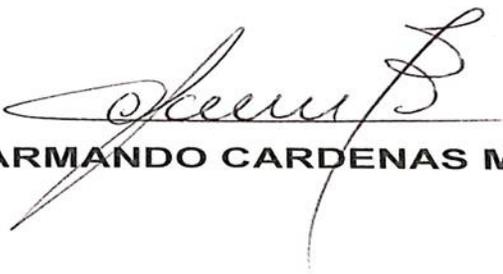
AUTO:

Se pone en conocimiento de la parte actora la consignación de las costas procesales.

Link expediente: [41001310500120180052100](https://www.corteconstitucional.gov.co/EXPEDIENTES/41001310500120180052100)

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante: GEINER GONZALEZ FIGUEROA

Demandado: BANCO POPULAR S.A.

Radicación: 4100-31-05-001-2023-00141-00

Mediante memorial que antecede (folio digital No.11), el apoderado judicial de la parte demandada solicita adición del auto adiado diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), para que el Juzgado le reconozca personería judicial como apoderado del Banco Popular S.A., así mismo, se indique expresamente que se tiene por contestada la demanda presentada por el Banco demandado.

Efectuado el estudio correspondiente, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 286 del C. G. del P, procederá a corregir el auto adiado diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se fijó fecha para la audiencia del art. 77 y 80 C.P.T. y S.S., razón por la cual, se,

DISPONE:

CORREGIR el auto adiado diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se fijó fecha para la audiencia del art. 77 y 80 C.P.T. y S.S., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 286 del C.G. del Proceso, el cual quedará así:

PRIMERO: TENER como legalmente notificada a la entidad demandada **BANCO POPULAR S.A.**, toda vez que la notificación se surtió conforme a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: TENER como legalmente contestada la demanda por parte de la entidad demandada **BANCO POPULAR S.A.**, lo cual se hizo por intermedio de apoderado judicial.

TERCERO: TENER por no reformada la demanda por la parte demandante **GEINER GONZALEZ FIGUEROA.** (Art. 15 de la Ley 712 de 2001).

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.985.203 de Bogotá, portador de la T. P. Nro. 115.849 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la entidad demandada **BANCO POPULAR S.A.**, de conformidad con el Poder allegado al proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

QUINTO: En consecuencia, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, **para el día 11 del mes de septiembre del año 2023 a la hora de las 2:30 p.m.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 8 de junio del 2023

- DEMANDA ORDINARIA LABORAL

instaurado por RAFAEL TRUJILLO JOVEN contra el DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA OBRAS PUBLICAS DEL HUILA

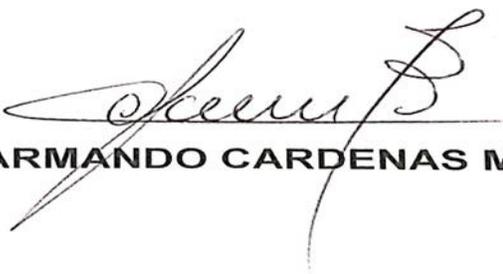
Rad. 2023-00037-00

AUTO:

Se admite la contestación de la demanda, queda el proceso para posible reforma de la demanda en el término de 5 días.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 8 de junio del 2023

- DEMANDA ORDINARIA LABORAL

instaurado por JOSE EDUAN BONILLA MANGUERA contra el DEPARTAMENTO DEL HUILA-
SECRETARIA OBRAS PUBLICAS DEL HUILA

Rad. 2022-00248-00

AUTO:

Se admite la contestación de la demanda, queda el proceso para posible reforma de la demanda en el término de 5 días.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 8 de junio del 2023

- DEMANDA ORDINARIA LABORAL

instaurado por GERMAN MUÑOZ MILLAN contra el DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA OBRAS PUBLICAS DEL HUILA

Rad. 2022-00408-00

AUTO:

Se admite la contestación de la demanda, queda el proceso para posible reforma de la demanda en el término de 5 días.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 8 de junio del 2023

- DEMANDA ORDINARIA LABORAL

instaurado por FIDEL NORIEGA NUÑEZ contra el DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA OBRAS PUBLICAS DEL HUILA

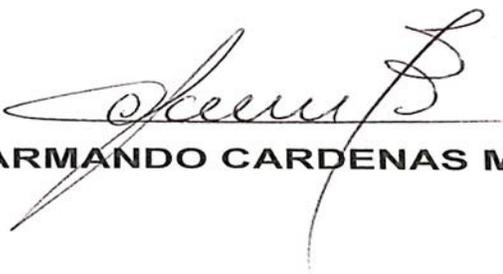
Rad. 2022-00275-00

AUTO:

Se admite la contestación de la demanda, queda el proceso para posible reforma de la demanda en el término de 5 días.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 8 de junio del 2023

- DEMANDA ORDINARIA LABORAL

instaurado por ALFREDO CAUPAZ LEDESMA contra el DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA OBRAS PUBLICAS DEL HUILA

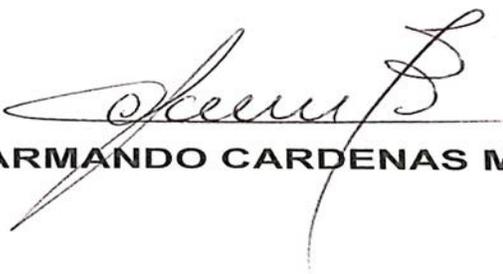
Rad. 2022-00438-00

AUTO:

Se admite la contestación de la demanda, queda el proceso para posible reforma de la demanda en el término de 5 días.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA